



Radicado: D 2024070000936

Fecha: 23/02/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se traslada a un (a) Docente adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *“(...) Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; (...)

Que para el empleo que se busca proveer en vacancia temporal no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará de manera directa.

Mediante acción de tutela Radicada bajo el Nro. 05 887 40 89 001 2024 00024 00, del 09 de febrero de 2024, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Yarumal – Antioquia, falló a favor de la señora NATALIA ZABALA VASQUEZ, indicando que:

"ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, inicie las gestiones para reubicar a la accionante en una institución que no sea de difícil acceso, que permita cumplir con las recomendaciones de la médica tratante de la accionante. Para todos los fines pertinentes, se remitirá el oficio de respuesta de la ginecóloga obstetra, para que la entidad tome atenta nota de las observaciones, especialmente las relacionadas con el acceso a las instituciones educativas, en cuanto al tiempo y tipo de transporte que ha de emplearse. Igualmente, la entidad deberá tener presente, en la medida de las posibilidades, que la nueva institución se encuentre con fácil acceso a un Centro Médico, para asegurar una atención de urgencia, en caso de llegar a requerirla la accionante.

En cumplimiento a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **NATALIA ZABALA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.768.362**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de básica primaria, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Principal, del municipio de La Pintada, plaza nro. 14340, en reemplazo del señor Andrés Felipe Penagos Betancur, identificado con cédula de ciudadanía 8.465.697, quien renunció; la señora Zabala Vásquez, viene laborando como docente de básica primaria, en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo – sede Institución Educativa Rural Palo Blanco del municipio de Toledo, población mayoritaria, plaza nro. 7007.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NATALIA ZABALA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.768.362**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de básica primaria, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Principal, del municipio de La Pintada, plaza nro. 14340, en reemplazo del señor Andrés Felipe Penagos Betancur, identificado con cédula de ciudadanía 8.465.697, quien renunció; la señora Zabala Vásquez, viene laborando como docente de básica primaria, en la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo – sede Institución Educativa Rural Palo Blanco del municipio de Toledo, población mayoritaria, plaza nro. 7007, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **NATALIA ZABALA VASQUEZ** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.


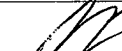
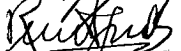
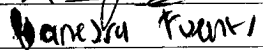
ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		22/02/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		22-2-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		22-02-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		22/2/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB

220402.